



Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

VISTO la Resolución C.S. Nº 1570/16, por la cual se designa a los integrantes de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Córdoba, en los términos que indica el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que es conveniente continuar con las tareas específicas de dicha Comisión, designando una comisión integrada por profesores de reconocida trayectoria académica y prestigio profesional.

Que el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional - Ordenanza Nº 1313 - establece entre las funciones de la Comisión de Posgrado de la Universidad, proponer al Consejo Superior la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de Facultad Regional cuando se cumplan las condiciones y requisitos estipulados en el Reglamento.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad avaló la presentación y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



  
Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Confirmar la renovación de la designación de la Comisión de Posgrado de la Facultad Regional Córdoba en un todo de acuerdo con las pautas establecidas en el Reglamento de Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, Ordenanza Nº 1313, integrada por los miembros que a continuación se detallan:

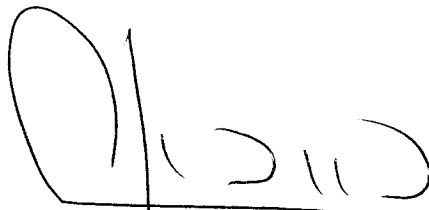
- Ing. Jorge Elías JAZNI
- Dr. Pedro ARRÚA
- Lic. Gladys AMBROGGIO
- Dra. Liliana PIERELLA
- Dr. Eduardo DESTÉFANIS
- Mg. Juan Francisco GIRÓ
- Esp. Marcelo Andrés TAVELLA
- Dra. María Josefina POSITIERI
- Dr. Clemar Aldino SCHÜRRER
- Esp. Mario Victorio BARTOLOMEO

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Comisión de Posgrado, designada precedentemente, cumplirá funciones por DOS (2) años, a partir de los cuales se podrá solicitar su renovación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN Nº 2287/2018

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.



ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR